



COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 20 de febrero de 2007

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión CREDIT SUISSE FUND (LUX) constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 354.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

Modificación de la política de inversión del subfondo Credit Suisse Fund (Lux) - Total Return Global BRIC-Exposure (Euro)

La sociedad Credit Suisse Fund Management Company, gestora del fondo Credit Suisse Fund (Lux), ha decidido modificar la política de inversión del subfondo Credit Suisse Fund (Lux) - Total Return Global BRIC-Exposure (Euro) en los siguientes términos:

1. Se autoriza la inversión de hasta un máximo del 40% de los activos del subfondo (en lugar de 15% actual) en depósitos a plazo fijo en instituciones financieras de primera calidad, inversiones en el mercado monetario que no se califiquen como valores transferibles y de valores de renta fija en cualquier divisa convertible;
2. Como consecuencia de lo anterior, el subfondo invertirá como mínimo un 60% de su activo en acciones y en valores similares a las acciones (Global Depository Receipts [GDRs], American Depository Receipts [ADRs], *profit-sharing certificates* y *dividend rights certificates*, etc.) de compañías a nivel mundial, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos y con independencia del tipo de divisa (en lugar del actual 85%);



3. Además de la actual lista no exhaustiva de instrumentos financieros aptos (utilizados como cobertura y/o inversión), el subfondo estará autorizado para el empleo de instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea un índice de volatilidad que cumpla las condiciones recogidas en la Sección 4 g) del capítulo 6, "Restricciones de la inversión", así como para el empleo de contratos por diferencias (contracts for difference, CFD) respecto a la colocación activa de divisas;

4. La exposición resultante de los instrumentos financieros derivados mencionados únicamente será valorada con el propósito de determinar el riesgo de mercado y el apalancamiento de manera agregada, con la finalidad de asegurar que la exposición global resultante de dichos instrumentos financieros derivados determinada en base a un enfoque que combina VaR y *stress tests* de acuerdo con la Circular 05/176 de la CSSF, no exceda en ningún momento el valor patrimonial neto del subfondo (en el sentido de que las actuales limitaciones relativas a instrumentos financieros derivados, aplicables individualmente a cada instrumento financiero derivado se suprimirán).

La nueva política de inversión será aplicable a partir del 22 de marzo de 2007. Hasta las 3 p.m. del 21 de marzo de 2007, los partícipes del subfondo tienen derecho a solicitar el reembolso de todas o de parte de sus participaciones, sin ninguna comisión adicional.

Los inversores - de acuerdo con las disposiciones del Folleto de Venta - podrán obtener y/o solicitar al banco depositario y a los agentes de venta, el nuevo Folleto de Venta, el nuevo Folleto Simplificado y copias del Reglamento de Gestión.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Fdez-Calderón o D<sup>a</sup> Virginia Arizmendi Ortega de CUATRECASAS en el número de teléfono 91 524 76 02.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE  
Sucursal en España  
P.P.

  
Inigo Martos

  
Rafael del Villar